

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IX N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, ABRIL DE 2.023 EDICION DE 54 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 323/2023.

VISTO:

El Contrato de Comodato Gratuito, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI N°: 36.280.968, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.-

CONSIDERANDO:

Que, través del citado Contrato el Sr. Diego Valentín Sanz Vega da en comodato gratuito a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, desde el día uno (1) de abril del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2023: UNA PALA CARGADORA Marca Lonking – Modelo CD 816 – Año 2016;

Que, la voluntad puesta de manifiesto por parte del Comodante es colaborar con el Municipio, en virtud de la situación del parque automotor;

Que, la pala cargadora permitirá continuar ejecutando trabajos operativos de limpieza y recolección de residuos que requieren los diferentes barrios del Municipio;

Que, es la Ley N°: 7534, en su Artículo 123 establece que: *son competencias municipales, de acuerdo al inciso bb), celebrar convenios, con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;*

Que, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, conforme las obligaciones asumidas en el Contrato e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, por todo lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus parte el Contrato de Comodato Gratuito, que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por su Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI N°: 36.280.968.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones que pudieran corresponder a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 326/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 078/2023, diligenciado por la Sra. Silvia M. Orosco, DNI N°: 24.816.865; en su carácter de Directora técnica de la planta elaboradora de quesos de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) INTA – Cerrillos; y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Directora técnica Sra. Orosco se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la exención de actividad comercial del padrón comercial N°: 3035 (planta elaboradora de quesos);

Que, a tales fines adjunta copia documental para su consideración, por lo que se procedió a remitir antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, Asesoría Legal, emitió dictamen legal al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que, atento al requerimiento es que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **HACER LUGAR** al pedido de eximisión de Tasa de CRISHMA correspondiente al **Padrón Comercial N° 3.035**, por el año 2023, según lo dispuesto por el art. 163 C.T.M....”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, conforme lo expuesto, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, la solicitud formulada mediante expediente municipal N°: 078/2023 por la Directora técnica de la planta elaboradora de quesos de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) INTA – Cerrillos – Sra. Silvia M. Orosco, respecto a la exención requerida.

ARTICULO 2º: DECLARAR EXENTO, del pago de la Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente por el periodo fiscal: 2023, al Padrón Comercial N°: 3.035 “Planta Elaboradora de Quesos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 327/2023.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0114/2023, diligenciado por el Presidente del Centro Vecinal Villa Balcón Sr. Alberto Santiago Pastrana y Secretaria Sra. Gabriela Lujan González y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. González y Sr. Pastrana se dirigieron al Ejecutivo Municipal solicitando la eximisión de impuesto inmobiliario y TGSP del año 2023 correspondiente al inmueble catastro N°: 3579, propiedad de la institución;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a Asesoría Legal, quien emitió dictamen al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que en el **Código Tributario Municipal en el Art. 134** estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “Estarán exenta de la tasa de este Título: ... Inc. e) las propiedades de los Centros Vecinales, constituidos conforme a la ordenanza respectiva, siempre que en ello funciones su sede”.*

*Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el **Art. 283**, el mismo dispone que: “Estarán exentos del impuesto de este Título: ...inc. c) las parcelas de las asociaciones con personería jurídica o reconocidas por una autoridad competente, que tengan fines de asistencia social, educación pública o deportes...”.*

*Es por todo lo expuesto y por los antecedentes que obran en años anteriores, es que aconsejo a la Sra. Intendenta Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el Periodo 2.023** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento 08, Sección: B, Manzana: 40, Parcela: 15, Catastro 3.579, propiedad del Centro Vecinal de Villa Balcón cuya dirección es en calle Manuel J. Castilla N°: 525, Villa Balcón, Cerrillos...”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a dictamen legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR EXENTO, del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal 2023 al inmueble propiedad de Centro Vecinal de Villa Balcón, cuya nomenclatura catastral es: Departamento 08, Sección B, Manzana 40, Parcela 15, Catastro 3.579. La dirección de esta entidad es en Manuel J. Castilla N°: 525 de Villa Balcón – Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: DAR A CONOCER, para su toma de conocimiento y efectos legales, al Centro Vecinal de Villa Balcón, la vigencia del Artículo 135 del Código Tributario Municipal, que establece: *Las exenciones establecidas en el artículo anterior, excepto las indicadas en los incs. a) y h) que serán de reconocimiento automático, deberán ser solicitadas al Organismo Fiscal antes del 31 de julio para tener vigencia, una vez cumplimentados los requisitos que fijen el D.E.M. a partir del 1° de enero de año siguiente*

al de la solicitud. El reconocimiento automático no obsta a la cumplimentación de la pertinente comunicación formal a la municipalidad.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 328/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0335/2023, diligenciado por el Sr. Leonardo Julio Guerrero; DNI N°: 8.175.909; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado el Sr. Guerrero, Leonardo, representante apoderado de la Asociación de los Testigos de Jehová se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar la exención de Impuesto Inmobiliario y Tasa de Alumbrado y Limpieza para el año 2023 en relación al inmueble catastro 6351, dirección: 9 de Julio N°: 58 – Cerrillos donde se encuentra un templo religioso destinado al culto, cuya titularidad es de la Asociación de los Testigos de Jehová, adjuntando copia documental al respecto;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 26 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...En tal sentido el C.T.M. en su artículo 134 estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “Estarán exentas de la tasa de este Título: ... inc. c) las propiedades donde se practique el culto, con asistencia de fieles, pertenecientes a instituciones religiosas reconocidas oficialmente. A los efectos de esta exención, la sección del catastro municipal podrá deducir la superficie total del predio la superficie a eximir.

Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el Art. 283, el mismo dispone que: “Estarán exentas del impuesto de este Título: ...inc. b) las parcelas propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, las corporaciones religiosas que se encuentren dentro de la misma y las demás inscriptas en el Registro Nacional de Cultos, solamente con respecto a las parcelas destinadas al cumplimiento de sus fines específicos”.

*Es por todo lo expuesto y los antecedentes que obran de años anteriores, aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el Periodo 2023**, al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 – Sección: B – Manzana: 41b – Parcela: 06 – Catastro N° 6.351 cuya dirección es calle Pasaje 9 de Julio N° 58 de esta localidad.*

Que, en virtud de los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y demás normas de general y pertinente aplicaciones, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo año 2023, al inmueble propiedad de la Asociación de los Testigos de Jehová, identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: B; Manzana: 41b; Parcela: 06; Catastro N°: 6351 y

cuya dirección es en calle: 9 de Julio N°: 58 de la localidad de Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 331/2023.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar a la Sra. Alejandra Yanina Bitancor; DNI N°: 35.555.217 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, a la Sra. Alejandra Yanina Bitancor; DNI N°: 35.555.217, con domicilio en manzana: 3, lote: 66 Etapa 1 de Barrio Palmares de la Isla - Cerrillos, para desempeñar tares de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 332/2023.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar a la Sra. Gimena de los Ángeles Cruz; DNI N°: 40.709.721 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, a la Sra. Gimena de los Ángeles Cruz; DNI N°: 40.709.721, con domicilio en Los Ceibos 229 de Barrio Sivero - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 348/2023.

VISTO:

Los tramites municipales Nros. 2044/23, 2033/23, 2043/23 y 2037/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de los mencionados trámites administrativos, los agentes municipales Natalia Silvana Chauqui leg N°430, Luis Enrique Gómez leg N°754, Elio David Lozano leg. N°777, y Alejandro Matías Palomino Romano leg. N°751, se dirigieron al Departamento Ejecutivo a efectos de solicitar se les conceda la licencia por cargos electivos puesto que conforme copias de actas de candidatos dictadas por el Tribunal Electoral y que cada agente adjunta en su presentación, se postularan en las elecciones del día 14 de mayo del corriente.

Que, en este sentido, la Carta Orgánica Municipal establece en el artículo 206 - Licencia Electoral, que El Intendente, Concejales, todos los funcionarios y empleados municipales que se postulen para cargos electivos podrán solicitar licencia con una antelación de 30 días al acto electoral, con goce de haberes.

Que, la ley de procedimientos administrativos de la provincia de Salta (ley N°5348) en el artículo 40 establece: *“Cuando deba dictarse una serie de actos administrativos de la misma naturaleza, tales como nombramientos, concesiones, licencias, podrán redactarse en un único documento que especificará las personas u otras circunstancias que individualicen cada uno de los actos.”*

Que, por ello corresponde dictar el presente acto administrativo concediendo la licencia por cargos electivos a los agentes municipales solicitantes.

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: CONCEDER la licencia por cargo electivo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 206 de la Carta Orgánica Municipal, a partir del día 14 de abril y hasta el día 14 de mayo del corriente a los siguientes agentes municipales:

- Natalia Silvana Chauqui – leg. N°430, DNI N°30.607.036
- Luis Enrique Gomez – leg. N°754, DNI N°40.155.099
- Elio David Lozano - leg. N°777, DNI N°32.043.452
- Alejandro Matias Palomino Romano leg. N°751, DNI N°32.043.632

ARTICULO 2°: NOTIFICAR, del presente instrumento legal a los agentes mencionados en el artículo 1° y al Dpto. de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 13 (trece) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 350/2023.

VISTO:

El expediente municipal 0433/2023, diligenciado por padres de los alumnos de séptimo grado E de la Escuela María Magdalena Goyechea de Güemes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo citado, los padres de los alumnos de 7mo. grado E, se dirigieron al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$ 150.000 (pesos: ciento cincuenta mil);

Que, lo solicitado es para solventar la compra de chomba y campera de los alumnos de la promoción 2023 (21 niños), haciendo saber además que se encuentran realizando actividades varias para recaudar fondos;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su artículo 13º: establece que el Municipio: *Promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo. Procurará crear los canales necesarios para su efectiva participación en las actividades comunitarias y ciudadanas; propendiendo a una plena formación cultural, laboral, educacional, cívica y política;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$ 75.000 (pesos: setenta y cinco mil)** y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, autorizando a Tesorería Municipal efectivizar el pago del subsidio a unos de los padres: Sra. Carmen Rosa Coronado;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) a los alumnos de 7mo. grado E. de la Escuela María Magdalena Goyechea de Güemes, destinados a solventar la compra de chomba y campera alusivas a su promoción.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a Tesorería Municipal a efectivizar el pago del subsidio acordado a la Sra. Carmen Rosa Coronado; DNI N°: 26.440.771, con domicilio en Manzana: 120B, casa: 14 de Barrio Congreso Nacional en representación de los alumnos de 7mo grado E de la Escuela María M. Goyechea de Güemes.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 351/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 1819/2023, diligenciado por el Sr. Raúl Omar Velázquez; DNI N°: 17.153.162 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Velázquez se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar una ayuda económica de \$ 10.000 (pesos: diez mil) para viajar a la provincia de Tucumán, por razones de índole particular;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad*

Que, el Ejecutivo Municipal conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534, ha dispuesto otorgar al Sr. Velázquez un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) al Sr. Raúl Omar Velázquez; DNI N°: 17.153.162, con domicilio en La Isla - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 354/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 1828/2023 iniciado por el Sr. Cristian Angel Ivan Acuña y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Acuña se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder reponer mercadería para reactivar su emprendimiento (sandwichería), que se encuentra situado en la mza. 119 F, lote 21 de Barrio Congreso Nacional.

Que, asimismo pone en conocimiento que se encuentra atravesando una situación crítica que afecta su pie y actualmente casi no cuenta con movilidad para trabajar, por lo que se encuentra desocupado ni pudiendo procurar por sus propios medios los recursos necesarios para poner en pie su local comercial.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$25.000 (pesos: veinticinco mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTICINCO MIL (\$25.000), al Sr. Cristian Ángel Iván Acuña, DNI N°40.629.698, con domicilio en manzana: 119 F, lote 21 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, conforme considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 355/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Romina María Rosaura Luna; CUIT N°: 27-32921682-4 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación digital: Diario HolaSalta.com, más redes sociales;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de abril del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Romina María Rosaura Luna; CUIT N°: 27-32921682-4 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de abril del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 356/2023.

VISTO:

La conmemoración del 206° aniversario de la 3° Defensa de Salta y Combate de los Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 22 de Abril se realizará el acto conmemorativo del histórico combate de los Cerrillos, hecho patrio que implicó que alrededor de seis mil hombres de las fuerzas realistas ocuparan gran parte del territorio salteño con el objetivo de avanzar sobre Tucumán y posteriormente atacar a Buenos Aires. Frente a ello, las fuerzas comandadas por el general Güemes, desplegaron una estrategia de defensa en el Valle de Lerma logrando el 4 de mayo la retirada de las tropas realistas a Jujuy y posteriormente al Alto Perú.

Que, la tercera defensa de Salta permitió que el general San Martín cruzara la cordillera de los Andes y triunfara en Chacabuco y Maipú.

Que, este Departamento Ejecutivo considera de suma trascendencia conmemorar un acontecimiento histórico tan importante para la historia argentina es por ello que considera oportuno declarar de interés municipal el acto referido.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE CERRILLOS, el acto conmemorativo por el 206° aniversario de la 3° Defensa de Salta y Combate de los Cerrillos, el que se llevará a cabo el día 22 de abril del año en curso a horas 11:00 en el monolito que lleva la medalla de la Estrella de la Defensa de Salta.

ARTICULO 2°: Comunicar, registrar, publicar y archivar

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 357/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°491/2023 iniciado por el Sr. Darío E. Quispe y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Quispe, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para compra de 5 chapas que necesita para su hogar ya que actualmente se encuentra desempleado.

Que, lo solicitado por el Sr. Quispe responde a la necesidad de cubrir lo mínimo para vivir dignamente, y en este sentido la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$6.000 (pesos: seis mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$6.000), al Sr. Darío Edgardo Quispe, DNI N°34.616.931, con domicilio en Los Ceibos 127 de Barrio Sivero – Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 18 (dieciocho) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 358/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°490/2023 iniciado por el Sr. Miguel Felipe Chavez, DNI N°21.318.713 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Chavez, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para comprar materiales de construcción para poder terminar de construir su hogar ubicado en mza. 51, lote 16, B° Los Paraísos.

Que, lo solicitado por el Sr. Chavez responde a la necesidad de cubrir lo mínimo para vivir dignamente, y en este sentido la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$5.000 (pesos: cinco mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$5.000), al Sr. Miguel Felipe Chavez, DNI N°21.318.713, con domicilio en manzana: 51, lote: 16 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 18 (dieciocho) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 359/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 492/2023 iniciado por la Sra. Jesica Belén Reimuth, DNI N°37.531.961 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Reimuth, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para comprar materiales de construcción (400 ladrillos) para poder terminar de construir su hogar.

Que, lo solicitado por la Sra. Reimuth responde a la necesidad de cubrir lo mínimo para vivir dignamente, y en este sentido la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$5.000 (pesos: cinco mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$5.000), a la Sra. Jesica Belén Reimuth, DNI N°37.531.961 con domicilio en 20 de Febrero 396 – Pueblo Nuevo – Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 18 (dieciocho) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 360/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0198/2023, diligenciado por la Sra. Rosario Ermelinda Sánchez; DNI N°: 20.327.535, con domicilio en manzana: B, casa: 17 de Barrio San Isidro - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Sánchez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Rosario E. Sánchez es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de abril/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sánchez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), por el mes de abril/2023, a la Sra. Rosario Ermelinda Sánchez; DNI N°: 20.327.535, con domicilio en manzana: B, casa: 17 de Barrio San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Rosario Ermelinda Sánchez; DNI N°: 20.327.535, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 361/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0347/2023, diligenciado por el Sr. Leandro Javier Pistan; DNI N°: 35.779.019, con domicilio en 21 de Setiembre 163 de Barrio Sivero - Cerrillos y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Pistan se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder solventar el pago del servicio eléctrico de su domicilio (adjuntando copia documental);

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Pistan, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de de abril de 2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 001/2023);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Pistan, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), por el mes de abril/2023, al Sr. Leandro Javier Pistan; DNI N°: 35.779.019, con domicilio en 21 de Setiembre 163 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Leandro Javier Pistan; DNI N°: 35.779.019, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 001/2022).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 362/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 1817/2023, diligenciado por la Sra. Cintia del Carmen Zumbay; DNI N°: 39.216.200, con domicilio en manzana: 71, lote: 4 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Zumbay se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su núcleo familiar, debido al accidente de tránsito que sufrió su esposo y que los imposibilita el poder trabajar;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Cintia del Carmen Zumbay es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el periodo de dos (2) meses a partir del mes de abril/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Zumbay por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), por el periodo de dos (2) meses a partir del mes de abril/2023, a la Sra. Cintia del Carmen Zumbay; DNI N°: 39.216.200, con domicilio en manzana: 71, lote: 4 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Cintia del Carmen Zumbay; DNI N°: 39.216.200, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 363/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 1831/2023, diligenciado por la Sra. Sandra Beatriz Torrez; DNI N°: 95.678.977, con domicilio en manzana: B, casa: 62 del Barrio Juan Pablo II - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Torrez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su núcleo familiar, debido a la difícil situación de su hija menor de edad con diagnostico de Leucemia Mieloide Aguda;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Sandra B. Torrez es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 8.000 (pesos: siete mil) por el periodo de dos (2) meses a partir del mes de abril/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Torrez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), por el periodo de dos (2) meses a partir del mes de abril/2023, a la Sra. Sandra Beatriz Torrez; DNI N°: 95.678.977, con domicilio en manzana: B, casa: 62 del Barrio Juan Pablo II - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Sandra Beatriz Torrez; DNI N°: 95.678.977, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 367/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°394/2023 iniciado por Lucía Mamaní, DNI N°16.884.631 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Lucía Mamaní, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para solventar los gastos que signifique la compra de indumentaria para su nieto, Cristian Ismael Burgos, quien actualmente forma parte de la Escuela de Suboficiales, y los ingresos que perciben son escasos incluso para cubrir sus necesidades básicas.

Que, la solicitud de la Sra. Mamaní tiene por finalidad cooperar con los estudios y futura profesión de su nieto, por lo que siendo la educación un derecho humano fundamental por el que el Estado, en cualquiera de sus formas, debe velar y en un todo con la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, que en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*; el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto hacer lugar a la solicitud realizada y otorgar un subsidio de pesos \$ 34.000 (pesos: treinta y cuatro mil) a la Sra. Lucía Mamaní.

Que, a tales fines se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000), a la Sra. Lucia Mamaní, DNI N°18.884.631, con domicilio en 21 de setiembre de Barrio Sivero – Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 19 (diecinueve) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 368/2023.

VISTO:

La presentación del Sr. Justo José González, DNI N°24.651.743, bajo expte. N°:457/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, el Sr. Justo José González, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas en su hogar ya que actualmente no se encuentra trabajando por problemas de salud, debiendo someterse a una cirugía de ingle.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$8.000 (pesos ocho mil) por los meses de abril y mayo. El subsidio es a través del Plan de Asistencia Critica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Res. 01/2023.

Que, en consecuencia se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGARUN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), por los meses de abril y mayo/2023, al Sr. Justo José González, DNI N°24.651.743, con domicilio en calle 3 de Febrero N°231 del Barrio Santa Rosa - Cerrillos, por los meses de abril y mayo, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, es a través del Plan de Asistencia Critica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Res. 01/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 19 (diecinueve) días del mes de abril del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 369/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 1853/2023, diligenciado por el Sr. Raúl Daniel Ortiz; DNI N°: 31.167.829, con domicilio en Necochea N°: 397 de Barrio Sola - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Ortiz se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$ 10.000 para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar debido a que se encuentra desempleado;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Raúl O. Ortiz, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de abril/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Ortiz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), al Sr. Daniel Ortiz; DNI N°: 31.167.829, con domicilio en Necochea N°: 397 de Barrio Sola - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Daniel Ortiz; DNI N°: 31.167.829, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 371/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 2263/2023, diligenciado por la Sra. Anabella Karina Torres; DNI N°: 27.973.899, con domicilio en Belgrano N°: 381 del Barrio San José - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Torres se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos que demanda su intervención quirúrgica (histerectomía);

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Anabella K. Torres es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos insuficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 20.000 (pesos: veinte mil) por el mes de abril/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Torres por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000), por el mes de abril/2023, a la Sra. Anabella Karina Torres; DNI N°: 27.973.899, con domicilio en Belgrano N°: 381 del Barrio San José - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Anabella Karina Torres; DNI N°: 27.973.899, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 372/2023.

VISTO:

La presentación realizada por el Director Municipal Ing. Federico Espinosa, de fecha 21 de abril de 2023, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar la realización de un viaje a la localidad de Cafayate – Provincia de Salta en vehículo oficial municipal, el día 23 de abril del corriente año, salida a 07:00 horas y regreso a 22:00 horas;

Que, por tal motivo solicita se dicte instrumento legal al respecto, debido a que el agente municipal Sr. Cesar Gutiérrez – Legajo N°: 094, estará afectado a conducir el vehículo oficial;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar al agente municipal Sr. Gutiérrez su traslado;

Que, se debe facultar a la Departamento de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos del agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, el día 23 de abril horas 07:00 y regreso a horas 22:00, como así también su notificación a los organismos pertinentes;

Que, la liquidación de viáticos se realiza conforme a Resolución Municipal N°: 733/2022 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, al agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez – Legajo N°: 094, su traslado a la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, a realizarse el día 23 de abril del año 2023, horas: 07:00 y regreso a horas: 22:00, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, al Departamento de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la liquidación de viáticos, conforme Resolución N°: 733/2022, del agente municipal Sr. Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por el viaje previsto para el día 23 de abril del año 2023, salida a horas: 07:00 hasta horas: 22:00, como así también arbitrar lo medios a los fines de que se posean las coberturas de seguros pertinentes.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 373/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 21 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de poner en conocimiento que esa Secretaria ha recepcionado solicitudes emitidas por los responsables de Merenderos y/o Copa de leche que se llevan a cabo en el municipio que requieren alimentos no perecederos para la elaboración de desayunos y meriendas;

Que, habiendo considerado y evaluado cada solicitud, es oportuno el otorgamiento de lo petitionado, debido a la difícil situación económica que se encuentran atravesando los vecinos, sumado a ello los que asisten y/o pertenecen a familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y/o contar con ingresos mínimos;

Que, por lo expuesto desde esa Secretaria ha resuelto asistir a los merenderos y/o comedores a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 01/2023), por lo meses de abril, mayo y junio de 2023, por lo que solicita se dicte instrumento legal al respecto;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de alimentos no perecederos desde el mes de abril hasta junio/2023, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de alimentos no perecederos, desde el mes de abril hasta el mes de junio del año 2023, inclusive, para merenderos y establecimientos de formación que brindan desayuno, merienda y/o copa de leche en el municipio de acuerdo anexo que forma parte del presente, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 01/2023).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de los alimentos no perecederos, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 374/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 2233/2023, diligenciado por la Directora de Deportes Municipal, Sra. Raquel del Valle Rivero y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado, la Directora Municipal pone en conocimiento del Ejecutivo Municipal, que a partir del día 22 de abril del cte. año, dará inicio el campeonato de la Liga de Fútbol Infantil Municipal, que estará conformada por varios clubes infantiles de distintos barrios en las categorías: 2010-2011/2012-2013-2014/2015;

Que, en virtud de lo expuesto, solicita se dicte el correspondiente instrumento legal, para poder cubrir los gastos que dichas actividades generen;

Que, ante los conceptos vertidos, esta gestión de gobierno entiende que toda actividad deportiva en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes que encuentran en el deporte esparcimiento y vida sana, y dado que este certamen deportivo, se viene desarrollando todos los años, con una participación de niños del Municipio, por lo que el Ejecutivo Municipal ha dispuesto acceder a la presentación realizada, y autorizar el desarrollo del mismo;

Que, a los fines pertinentes se debe facultar a la Dirección de Deportes, la organización, lanzamiento y supervisión de la Liga de Fútbol Infantil Municipal, a efectuar las provisiones necesarias en materia de recursos humanos municipales, elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes, autorizando a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso y su imputación correspondiente; y a Secretaria de Obras y Servicios Públicos a efectuar el acondicionamiento físico de los lugares en que se llevarán a cabo;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: ***Promover la práctica de deportes...; inciso a) Promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes, adultos, ancianos y discapacitados, con el propósito de propender a una vida sana y plena;***

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Sra. Raquel del Valle Rivero, a cargo de la Dirección de Deportes Municipal, conforme trámite N°: 2233/2023.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a la Dirección de Deportes Municipal, la organización de la “**Liga de Fútbol Infantil Municipal**”, a llevarse a cabo en el municipio, y que dará inicio el día 22 del mes de abril del corriente año, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTICULO 3º: DELEGAR, en Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, el acondicionamiento físico, de los lugares donde se desarrollarán las actividades, conforme solicitud de la dirección municipal interviniente.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Dirección interviniente.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 375/2023.

VISTO:

Los tramites municipales Nros. 2144/23 y 2132/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de los mencionados trámites administrativos, los agentes municipales Alejandro S. Guerra, DNI N°25.892.891, leg. N°622 y Sandra Romina Julia Cayola Espinoza DNI N°32.455.493, leg N° 966 se dirigieron al Departamento Ejecutivo a efectos de solicitar se les conceda la licencia por cargos electivos puesto que conforme copias de actas de candidatos dictadas por el Tribunal Electoral y que cada agente adjunta en su presentación, se postularan en las elecciones del día 14 de mayo del corriente.

Que, en este sentido, la Carta Orgánica Municipal establece en el artículo 206 - Licencia Electoral, que El Intendente, Concejales, todos los funcionarios y empleados municipales que se postulen para cargos electivos podrán solicitar licencia con una antelación de 30 días al acto electoral, con goce de haberes.

Que, la ley de procedimientos administrativos de la provincia de Salta (ley N°5348) en el artículo 40 establece: *“Cuando deba dictarse una serie de actos administrativos de la misma naturaleza, tales como nombramientos, concesiones, licencias, podrán redactarse en un único documento que especificará las personas u otras circunstancias que individualicen cada uno de los actos.”*

Que, por ello corresponde dictar el presente acto administrativo concediendo la licencia por cargos electivos a los agentes municipales solicitantes.

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: CONCEDER la licencia por cargo electivo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 206 de la Carta Orgánica Municipal, a partir del día 14 de abril y hasta el día 14 de mayo del corriente a los siguientes agentes municipales:

- Alejandro S. Guerra, DNI N°25.892.891, leg. N°622
- Romina Julia Cayola Espinoza DNI N°32.455.493, leg N° 966

ARTICULO 2°: NOTIFICAR, del presente instrumento legal a los agentes mencionados en el artículo 1° y a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 21 (veintiún) días del mes de abril del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 376/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0352/2023, diligenciado por el Sr. Daniel Fernando Correa; DNI N°: 24.855.054, con domicilio en Fragata Libertad 245 de Villa Los Álamos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Correa se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para la compra de materiales de construcción;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Daniel F. Correa, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de abril/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Correa por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), al Sr. Daniel Fernando Correa; DNI N°: 24.855.054, con domicilio en Fragata Libertad 245 de Villa Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Daniel Fernando Correa; DNI N°: 24.855.054, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:377/2023

VISTO:

El expediente municipal N°493/2023 iniciado por la Sra. Norma Cristina Pastrana y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Pastrana, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitarle una ayuda económica para poder cubrir parte de los gastos que significa la compra de la chomba y la campera de la promoción del colegio de sus dos hijos, lo que hace un total de \$40.000 y se encuentra en este momento solo percibiendo una pensión mínima que no es suficiente para cubrir otros gastos que no sean los de necesidades básicas.

Que, la participación de los jóvenes en las actividades del último año de secundaria siendo una de ellas la presentación de las prendas de promociones, reviste para ellos una gran importancia.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto hacer lugar al pedido y otorgar un subsidio de **\$20.000 (pesos veinte mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$20.000) a la Sra. Norma Cristina Pastrana, DNI N°20.247.433, con domicilio en mza. 4, casa 21, B° Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:378/2023

VISTO:

El expediente municipal N°428/2023 iniciado por la Sra. Ruth Stephanie Saravia y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Saravia, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitarle una ayuda económica para comprar materiales de construcción, ya que no tiene ingresos más que para cubrir gastos de necesidades básicas.

Que, la participación de los jóvenes en las actividades del último año de secundaria siendo una de ellas la presentación de las prendas de promociones, reviste para ellos una gran importancia.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto hacer lugar al pedido y otorgar un subsidio de **\$15.000 (pesos quince mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$15.000) a la Sra. Ruth Stephanie Saravia DNI N° 32.590.972, con domicilio en Mza. 8, casa 12, B° Los Crespones - Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 379/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 2140/2023 iniciado por la Sra. Natalia Verónica Albornoz; DNI N°: 43.218.240 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite citado, la Sra. Natalia V. Albornoz, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar colaboración consistente en útiles escolares para su hijo que asiste a la Escuela de Nivel Inicial de Barrio Congreso Nacional, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, es la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*; el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y otorgar un subsidio de pesos \$ 5.000 (pesos: cinco mil) a la Sra. Natalia V. Albornoz;

Que, a tales fines se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. Natalia Verónica Albornoz, DNI N°: 43.218.240, con domicilio en manzana: 120 A, casa: 12 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 383/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°2154/2023 iniciado por el Sr. Mauro Patricio García y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite citado, el Sr. Mauro Patricio García, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitarle una ayuda económica para poder cubrir los gastos de adquisición de un equipo deportivo para su hija, a los fines de que asista a la Escuela María Magdalena Goyechea de Güemes.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto hacer lugar al pedido y otorgar un subsidio de **\$6.500 (pesos: seis mil quinientos)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500) al Sr. Mauro Patricio García, DNI N° 30.227.543, con domicilio en manzana: D, casa: 1 de Barrio San Isidro, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 384/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°2354/2023 iniciado por el Sr. Néstor Hugo Sarapura y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite citado, el Sr. Néstor Hugo Sarapura, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitarle una ayuda económica para poder cubrir los gastos que significa su tratamiento médico de úlceras en su pierna izquierda.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto hacer lugar al pedido y otorgar un subsidio de **\$5.200 (pesos: cinco mil doscientos)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200) al Sr. Néstor Hugo Sarapura, DNI N° 21.797.057, con domicilio en Juan Velarde 137 de Villa Los Tarcos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 385/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 2334/2023, diligenciado por el Sr. Carlos Fernando Flores; DNI N°: 30.419.733 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Sr. Flores, en su carácter de Presidente del Fortín de Gauchos San José de los Cerrillos, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y eximisión de impuestos para la realización del 8 Aniversario del Fortín San José, que se llevará a cabo el día 07 de mayo del corriente año, en el predio ubicado en Pasaje Mussari s/n, desde 12:00 horas hasta 01:00 horas del día siguiente;

Que, el Ejecutivo Municipal, conforme facultades otorgadas por Ordenanza N°: 64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 y concordantes, ha dispuesto acceder a la solicitud, autorizando la realización de las actividades previstas y otorgando la eximisión del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por las actividades ut-supra citadas, debiéndose previamente cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia, para este tipo de eventos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, la realización del 8° Aniversario del Fortín San José, a llevarse a cabo el día 07 de de mayo de 2023, el predio de la institución sito en Pasaje Mussari s/n de Cerrillos, en el horario de 12:00 horas hasta 01:00 horas del día siguiente, para lo cual el Fortín de Gauchos San José de los Cerrillos deberá indefectiblemente, realizar los trámites ante Bomberos y Policía de la Provincia, a los fines de cubrir los requisitos sobre seguridad para los concurrentes, debiendo contratarse los seguros pertinentes.

ARTICULO 2°: EXIMIR, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder, por la realización del 8° Aniversario del Fortín San José, que se realizará el día 07 de mayo de 2023, organizado por el Fortín de Gauchos San José de los Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 387/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 1872/2023 iniciado por el Sra. Norma Jaquelina Malena Escalante – DNI N°: 34.616.827 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Escalante, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 35.000 que le permita la compra de chomba y campera alusiva a la promoción 2023 del 7mo. grado de la Escuela María M. Goyechea de Güemes, para su hija;

Que, es la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$ 15.000 (pesos: quince mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$15.000), a la Sra. Jaquelina Malena Escalante; DNI N°: 34.616.827 con domicilio en Cesar Canepa Villar 394 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 388/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0532/2023, diligenciado por la Sra. Alicia Griselda Oropeza; DNI N°: 32.455.292, con domicilio en 3 de Febrero 171 de Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Oropeza se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para pagar exámenes médicos de su hija Brisa Gabriela Ayelen Vila, debido a que no cuenta con obra social o para cubrir parte del importe de unos anteojos recetados para su hija Oriana Luja Colque; DNI N°: 56.226.753;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Alicia G. Oropeza es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: diez mil) en el mes de abril/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Oropeza por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), a la Sra. Alicia Griselda Oropeza; DNI N°: 32.455.292, con domicilio en 3 de Febrero 171 de Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Alicia Griselda Oropeza; DNI N°: 32.455.292, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 389/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0538/2023, diligenciado por la Sra. Romina Camila Guerra; DNI N°: 41.422.523, con domicilio en Corveta Gran Ville 5 de Barrio 2 de Abril - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Guerra se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir parte del importe de unos anteojos recetados para su hija Oriana Luja Colque; DNI N°: 56.226.753;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Romina C. Guerra es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) en el mes de abril/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Guerra por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Romina Camila Guerra; DNI N°: 41.422.523, con domicilio en Corveta Gran Ville 5 de Barrio 2 de Abril - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Romina Camila Guerra; DNI N°: 41.422.523, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 390/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 2402/2023 iniciado por la Sra. Melisa Nadia Noelia Tejerina, DNI N°37.343.441 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite citado, la Sra. Tejerina en su carácter de Vicepresidenta del Cuerpo Infantil de Policía del Barrio Pinares, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para comprar ingredientes para la elaboración de un locro popular, que se llevará a cabo el día 01 de mayo para celebrar el día del trabajador.

Que, consuetudinariamente los trabajadores celebran su día con la realización generalmente de locro popular, situación que en el contexto inflacionario actual resulta dificultosa e imposible, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal, considera meritorio coadyuvar con la suma de \$5000 para que el cuerpo de Policía Infantil pueda agasajar a los trabajadores en su día.

Que, por ello se ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$5.000 (pesos: cinco mil)**, por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$5.000), al Cuerpo Infantil de Policía del Barrio Los Pinares, representado en este acto por la Sra. Melisa Nadia Noelia Tejerina; DNI N°37.343.441, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 391/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°560/2023 iniciado por el Sra. Lorena María Alejandra Chocobar y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Chocobar, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para la compra de materiales de construcción que se encuentran enumerados en su solicitud, ya que actualmente no cuenta con recursos suficientes puesto que se encuentra en situación de desempleo.

Que, lo solicitado por la Sra. Chocobar responde a la necesidad de cubrir lo mínimo para vivir dignamente, y en este sentido la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$10.000 (pesos: diez mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000), a la Sra. Lorena María Alejandra Chocobar DNI N°33.046.173, con domicilio en calle 21 de septiembre N° 355 de Barrio Sivero – Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 392/2023

VISTO:

El tramite municipal N°: 1788/23, iniciado por el Sr. Ángel Bermudes, DNI N°:21.907.007 y:

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite indicado, el Profesor Bermudes, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando una ayuda económica para poder viajar a la localidad de Las Lajitas, representando al Departamento de Cerrillos, junto con su fortín y academia de danzas folclóricas “EL ARISCO DE LA DANZA Y EL MALAMBO”, donde se realizará el festival nacional del Gaucho, los días 5,6 y 7 de mayo del corriente.

Que, esta actividad genera gastos como de estadía, comida, traslado y seguro, por lo que solicitan un subsidio monetario para cubrir dichas erogaciones.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto otorgar un subsidio de \$60.000 (pesos sesenta mil) al fortín y academia “EL ARISCO DE LA DANZA Y EL MALAMBO”, para lo cual se autoriza a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SESENTA MIL (\$60.000) al Fortín y Academia de Danzas Folclóricas “EL ARISCO DE LA DANZA Y EL MALAMBO”, y **AUTORIZAR** al profesor Ángel Bermudes, DNI N°21.907.007 a percibir la suma acordada en su representación.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 393/2023.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 0529/2023, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - Legajo Personal N°: 085 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - Legajo Personal N°: 085, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 29/03, 03/04, 12 y 17 de abril del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cuatro (4) inasistencias en el año 20232;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - Legajo Personal N°: 085, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de tres (3) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - Legajo Personal N°: 085, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, a la empleada municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - Legajo Personal N°: 085, con tres (3) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 394/2023.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 0530/2023, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 20/01, 15/02, 03/03 y 05 de abril de corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cuatro (4) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente municipal Sra. Natalia N. Casimiro Chaju, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, a la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro

Chaju - Legajo Personal N°: 628, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 396/2023.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 0554/2023, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Eduardo Daniel Gaspar - Legajo Personal N°: 776; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Eduardo Daniel Gaspar - Legajo Personal N°: 776, registra falta injustificada, siendo la última el día 13 de abril del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de siete (7) inasistencias en el año 2023;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Eduardo Daniel Gaspar - Legajo Personal N°: 776, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Eduardo Daniel Gaspar - Legajo Personal N°: 776, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el

correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 397/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°2285/23 de fecha iniciado por la Encargada de Bienestar Animal, Sra. María Gutierrez y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado trámite, la encarga del área referida, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar el dictado del instrumento legal que corresponda para la Inauguración de la Sala de Castración en B° Los Pinares, que tendrá lugar el día 29 del corriente a partir de las 17:00 hs.

Que, en la mencionada presentación, solicita que la sala a inaugurar lleve el nombre de tres proteccionistas de la zona, para lo cual adjunta una breve reseña en la que describe la historia de Grupo Independiente Mascotero de Pinares, el que tiene sus orígenes en el año 2017 con proteccionistas de la zona de ruta 26, B° Los Pinares, Loteo Palmares de la Isla, B° Crespones, Santa Rita, B° Las Tunas, se unieron para poder ayudar a los animales en situación de calle con recursos propios o con donaciones.

Que, desde el Grupo Mascotero, se realizan castraciones, curaciones, atención veterinaria de urgencia, crianza de cachorros abandonados, como así también ubicarlos en hogares provisorios.

Que, a inicios del grupo se comenzó con la campaña “abrigo” donde para paliar el frío de muchos perros abandonados a su suerte, podían contar con un pequeño gesto de amor, para poder pasar las temperaturas bajo cero de cada invierno, dando comienzo así una tradición socorrista.

Que, las precursoras de este gran trabajo han sido las Señoras Silvana Delgado, Mabel Comparada, Gladis Acosta que luego de fallecidas han dejado un legado de amor incalculable, es por ello que en honor a su desinteresada ayuda, resulta meritorio establecer que la nueva sala de castración del Barrio Los Pinares, sea identificada con sus nombres.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR con el nombre de Silvana Delgado, Mabel Comparada y Gladis Acosta a la Sala de Castraciones que se inaugurará el día 29 del corriente en el Barrio Los Pinares, conforme considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 398/2023.

VISTO:

La presentación realizada por el Director Municipal Ing. Federico Espinosa, de fecha 26 de abril de 2023, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar la realización de un viaje a la localidad de Cafayate – Provincia de Salta en vehículo oficial municipal, el día 30 de abril del corriente año, salida a 10:00 horas y regreso a 18:00 horas para el traslado de Jóvenes de la Iglesia Evangélica de Villa Los Tarcos;

Que, por tal motivo solicita se dicte instrumento legal al respecto, debido a que el agente municipal Sr. Cesar Gutiérrez – Legajo N°: 094, estará afectado a conducir el vehículo oficial;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar al agente municipal Sr. Gutiérrez su traslado;

Que, se debe facultar a la Departamento de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos del agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, el día 30 de abril de 2023, horas 10:00 y regreso a horas 18:00, como así también su notificación a los organismos pertinentes;

Que, la liquidación de viáticos se realiza conforme a Resolución Municipal N°: 733/2022 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, al agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez – Legajo N°: 094, su traslado a la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, a realizarse el día 30 de abril del año 2023, horas: 10:00 y regreso a horas: 18:00, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, al Departamento de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la liquidación de viáticos, conforme Resolución N°: 733/2022, del agente municipal Sr. Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por el viaje previsto para el día 30 de abril del año 2023, salida a horas: 10:00 hasta horas: 18:00, como así también arbitrar lo medios a los fines de que se posean las coberturas de seguros pertinentes.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 399/2023.

VISTO:

El tramite municipal N°: 1868/2023 iniciado por el Sra. Cintia Elisabeth Escalante – DNI N°: 38.035.351 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite citado, la Sra. Escalante se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 20.000 que le permita la compra de chomba y campera alusiva a la promoción 2023 del 7mo. grado de la Escuela María M. Goyechea de Güemes, para su hijo, siendo el motivo de su solicitud no contar con los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación;

Que, es la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$ 10.000 (pesos: diez mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000), a la Sra. Cintia Elisabeth Escalante; DNI N°: 38.035.351 con domicilio en manzana: 119 B, lote: 06 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 400/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Héctor Rubén Chocobar, CUIT N°: 20-36229952-8 - (Producción Independiente); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación televisivo: Canal 10 Norte Visión Satelital - Programa: Bien de Lerma;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de abril del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Héctor Rubén Chocobar, CUIT N°: 20-36229952-8 – (Producción Independiente), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de abril del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 402/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0130/2023, diligenciado por el Sr. Diego Marcelo Puca; DNI N°: 37.301.080, con domicilio en manzana: 74 s/n Barrio Los Paraísos-Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Puca se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de materiales de construcción;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Diego M. Puca, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil) por el mes de abril/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Puca por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO QUINCE MIL (\$ 15.000), al Sr. Diego Marcelo Puca; DNI N°: 37.301.080, con domicilio en manzana: 74 s/n de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Diego Marcelo Puca; DNI N°: 37.301.080, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 403/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0130/2023, diligenciado por la Sra. Sandra Liliana Ruiz; DNI N°: 23.959.977, con domicilio en Los Ceibos N°491 de Barrio Sivero-Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ruiz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas, debido a que su esposo Jorge David Vazquez, tuvo una fractura expuesta y actualmente ambos se encuentran sin trabajo;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra, Sandra Ruiz, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de abril/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ruiz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO SEIS MIL (\$ 6.000), a la Sra. Sandra Liliana Ruiz; DNI N°: 23.959.977, con domicilio en Los Ceibos N°491 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Sandra Liliana Ruiz; DNI N°: 23.959.977, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 404/2023.

VISTO:

El trámite municipal N° 2425/2023, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Ussy y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha elevar el proyecto del Área de la Juventud, denominado “**Si no perseguís lo que quieres, nunca lo tendrás**” – Presentación PROMO 2023 – Colegio San Ignacio de Loyola, a llevarse a cabo el día 05 de mayo de 2023;

Que, el objeto que busca el proyecto es lograr la unión de todos los quintos años del establecimiento educativo para fortalecer la amistad y compañerismo de la promoción, fomentando en los demás estudiantes el sentido de pertenencia a la institución;

Que, es la Ley N° 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43° “*El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población*”...

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto aprobar el proyecto, facultando a la Secretaria la organización de la actividad prevista, encomendando a la oficina de compras atender los requerimientos y autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el proyecto del Área de la Juventud, denominado. .

Si no perseguís lo que quieres, nunca lo tendrás” – Presentación PROMO 2023 – Colegio San Ignacio de Loyola, a llevarse a cabo el día 05 de mayo de 2023;

ARTICULO 2º: FACULTAR, a la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Jose de los Cerrillos, la organización de la actividad prevista.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a la oficina de compras atender los requerimientos de la secretaria interviniente.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 405/2023.

VISTO:

La presentación realizada por el Directo Municipal Ing. Federico Espinosa, de fecha 26 de abril de 2023, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar la realización de un viaje a la localidad de Cafayate – Provincia de Salta en vehículo oficial municipal, el día 01 de mayo del corriente año, salida a 16:00 y regreso a 23:00 horas para el traslado (regreso) de Jóvenes de la Iglesia Evangélica de Villa Los Tarcos;

Que, por tal motivo solicita se dicte instrumento legal al respecto, debido a que el agente municipal Sr. Cesar Gutiérrez – Legajo N° 094, estará afectado a conducir vehículo oficial;

Que, el Depto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar al agente municipal Sr. Gutiérrez su traslado;

Que, se debe facultar al Departamento de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos del agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N° 20.638.705 – legajo N° 094, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia la localidad de Cafayate - Provincia de Salta, el día 01 de mayo de 2023, horas 16:00 y regreso a horas 23:00, como así también su notificación a los organismos pertinentes;

Que, se debe autorizar a secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso,

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez, Legajo N° 094, su traslado hacia la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, a realizarse el día 01 de mayo del 2023, salida a horas: 16:00 y regreso a horas: 23:00 conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, al Departamento de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la liquidación de viáticos, conforme Resolución N° 733/2022, del agente municipal Sr. Cesar Eduardo Gutiérrez DNI N° 20.638.705 – legajo N° 094, por su viaje previsto para el día 01 de mayo del año 2023, salida horas 16:00 hasta las 23:00, como así también arbitrar los medios a los fines de que se posean las coberturas de seguros pertinentes.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega